



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1083

BUENOS AIRES, 31 ENE. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2091-12-6 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1-47-2110-9326-06-8 la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A inscrita bajo el RNE N° 010041351 tramitó la inscripción del producto denominado Limpiador de telas y tapizados, marca SCOTCHGARD FABRIC & UPHOLSTERY CLEANER, habiéndole asignado oportunamente esta Administración el Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD) N°0520031.

Que a través del expediente citado en el visto de la presente, la empresa 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A solicitó la reinscripción del citado producto.

Que a fojas 66 del mismo expediente la empresa desiste de la citada solicitud de reinscripción.

Que el artículo 5° de la resolución ex M.S. 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 1083

Que la empresa también adjuntó el original del certificado de RNPUD N° 0520031.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja al registro del producto denominado Limpiador de telas y tapizados, marca SCOTCHGARD FABRIC & UPHOLSTERY CLEANER, con RNPUD N°0520031, cuya titularidad detentara la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.

ARTICULO 2º.- CANCELASE el Certificado N° 0520031 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-9326-06-8.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-2110-2091-12-6

DISPOSICION ANMAT N°:

# 1083